"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 905
(17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021)

El Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría - Caldas actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, se hace necesario realizar el "**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

Que según estudios previos suscritos el 20 de agosto del 2021 se requiere realizar el **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**

Que existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva mediante el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-015-2021**, estimado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($75.974.910) M/CTE**. Incluido el A.I.U., el IVA sobre la utilidad y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; los cuales serán a cargo del contratista, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 681 y Rubro 1-2.3.1.1.3.3.02

Que acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, se publicó los Pre pliegos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-015-2021, cumpliendo los Principios de Selección Objetiva para la Contratación Administrativa.

Que dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte de la Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a JAIME EDUARDO GUARÍN JURADO, Asesor Jurídico en Contratación y JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA, Asesor Jurídico en Contratación.

Que el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se radicaron dos (02) propuestas dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, relacionada a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	ESTRUCTECNIA S.A.S. NIT N° 900.604.040-2	N° Póliza 42-44-101134565 Vigencia: Desde: 09/09/2021 Hasta 20/11/2021 Valor asegurado: $7.968.000 **VALOR DE LA PROPUESTA:** $ 75.974.910
2	COELUM NIT N° 900.958.674-0	N° Póliza 21-44-101360144 Vigencia: Desde: 09/09/2021 Hasta 09/12/2021 Valor asegurado: $7.967.568.10 **VALOR DE LA PROPUESTA:** $ 77.285.492
3	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA NIT N° 75.106.064-0	N° Póliza 42-44-101134579 Vigencia: Desde: 09/09/2021 Hasta 09/11/2021

		Valor asegurado: $7.967.569 **VALOR DE LA PROPUESTA:** $ 79.674.120

Que reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes, mediante evaluación final del pasado nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue seleccionada la oferta presentada por el oferente **ESTRUCTECNIA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.604.040-2,** toda vez que cumple con todos los presupuesto del Pliego de Condiciones y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

Fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, de las cuales se corrió traslado al oferente y dio respuesta en el plazo estipulado. Razón por la cual no existió modificación alguna al Informe de Evaluación.

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ESTRUCTECNIA S.A.S. identificado con NIT N° 900.604.040-2,** el Contrato Estatal que surge como resultado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MC-015-2021**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

ARTICULO SEGUNDO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El Contrato Estatal adjudicado dentro de la Convocatoria Publica tendrá un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($75.974.910) M/CTE**, Incluido el A.I.U., el IVA sobre la utilidad y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; los cuales serán a cargo del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Villamaría -Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio prestado a través del Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el presente contrato, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
VILLAMARIA-CALDAS

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado
Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico